

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-352

Folio No. 0000500054911

Solicitante: ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500054911:

"Cuántos mexicanos están presos fuera de México? En qué naciones? 'Cuáles son los delitos por los que se les acusa? Cuántos ya están sentenciados? Cuántos han recibido el apoyo jurídico del Gobierno de México, en qué países y en qué ha concluido el caso? Favor de desglosar número de mexicanos, en qué países, qué delitos, cuántos sentenciados, en dónde y cuántos en proceso de sentencia y en dónde."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-104748, de fecha 12 de abril de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Hago referencia a la comunicación UDE1640, con la cual transmite la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con número de folio 0000500054911."

"Cuántos mexicanos están presos fuera de México? En qué naciones? 'Cuáles son los delitos por los que se les acusa? Cuántos ya están sentenciados?..."

Sobre el particular, considerando que no existe un ordenamiento legal nacional que establezca la obligación de integrar estadísticamente la información sobre los casos de asistencia y protección consular, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se adjunta al presente la información estadística con la que cuenta esta Dirección General, que corresponde a casos de connacionales presos en el extranjero, registrados y atendidos en las Representaciones Consulares de México que intervinieron con la prestación de servicios de asistencia y protección consular en favor del connacional. (Énfasis añadido).

Cabe señalar que estos datos estadísticos son el producto del interés de la Secretaría de Relaciones Exteriores por mantener sistematizada y estructurada la información de los casos que se atienden en ámbitos de interés general a fin de utilizarla como insumo para desarrollar y definir políticas de protección asistencial y preventiva y facilitar su divulgación entre los sujetos de derecho que pudieran estar interesados en ella.

Con relación a las estadísticas adjuntas, se destaca que dichos datos fueron identificados internamente como correspondientes al ámbito penal del Sistema Integral de Protección Consular (herramienta informática utilizada para el registro y seguimiento de casos de protección consular), en el período del 1 de enero de 2010 al 31 de enero de 2011. Dicha información esta desglosada por la Representación Consular o Diplomática que atendió el caso, sexo, causa de la detención, edad, estado de origen, y los casos en los que el connacional está en proceso de sentencia o ya fue sentenciado.

"...Cuántos han recibido el apoyo jurídico del Gobierno de México, en qué países y en qué ha concluido el caso?..."

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que todo connacional que solicita asesoría jurídica ante una Representación Consular, recibe orientación inicial por parte del personal de las Representaciones Consulares y Diplomáticas de México en el exterior, la cual consiste en informar al connacional cuáles son sus

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-352

Folio No. 0000500054911

Solicitante: ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

derechos y de manera general sobre las características del proceso que enfrenta. Asimismo, la asistencia que recibe el interesado se orienta a verificar que esté siendo juzgado conforme a derecho. Para ello, los funcionarios consulares se relacionan y coadyuvan con los abogados defensores de oficio o con los abogados defensores privados, según corresponda.

Aunado a lo anterior, existen programas de asistencia jurídica que apoyan esta labor consular en los Estados Unidos, como el Programa de Asistencia Jurídica a Mexicanos a través de Asesorías Legales Externas (PALE), el Programa de Asistencia Jurídica a Casos de Pena Capital y el Programa Técnico Jurídico Especializado (PROTEJE).

CASOS ATENDIDOS CON APOYO DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA JURIDICA		
	2010	2011 (marzo)
Programa de Asistencia Jurídica a Mexicanos a través de Asesorías Legales Externas (PALE)	4620	N/D*
Programa de Asistencia Jurídica a Casos de Pena Capital	Actualmente, se da seguimiento a 58 casos de connacionales sentenciados a pena capital, y 105 casos de connacionales que enfrentan procesos que podrían derivar en la imposición de una sentencia de pena de muerte. Dichas cifras son un acumulado de los casos cuyos procesos legales iniciaron en años anteriores, incluido el periodo señalado en el presente cuadro.	
Programa Técnico Jurídico Especializado (PROTEJE)	19	2

* A la fecha, no se cuenta con la información toda vez que las Representaciones Consulares de México en Estados Unidos envían trimestralmente los reportes de los casos atendidos bajo este Programa a esa Dirección General.

Asimismo, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto a la pregunta "...en qué ha concluido el caso..." se comenta que la integración y ordenamiento de la información y datos de los expedientes sobre casos de protección y asistencia consular, no es realizada en función a la variable expuesta por el solicitante, por lo que no se cuenta con la información.

"...Favor de desglosar número de mexicanos, en qué países, qué delitos, cuántos sentenciados, en dónde y cuántos en proceso de sentencia y en dónde".

Tal como se menciona en párrafos anteriores, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información estadística adjunta al presente se desglosa por número de mexicanos presos en el exterior, Representación Consular o Diplomática que atendió los casos (es decir, los países en donde fueron registrados los casos de mexicanos presos y los países en donde se encuentran en proceso de sentencia o fueron sentenciados los connacionales), causa de detención y los casos en los que los connacionales están en proceso de sentencia o ya fueron sentenciados."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente parte de la información solicitada, respecto a "Cuántos mexicanos están presos fuera de México? En qué naciones? 'Cuáles son los delitos por los que se les acusa? Cuántos ya están sentenciados?," en virtud de que solo se cuenta con información de aquellas personas que solicitaron asistencia y protección consular.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-352

Folio No. 0000500054911

Solicitante: ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información solicitada no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, respecto a *"Cuántos mexicanos están presos fuera de México? En qué naciones? ¿Cuáles son los delitos por los que se les acusa? Cuántos ya están sentenciados?"* Lo anterior debido a que existen casos, en que por razones personales, las personas detenidas prefieren no notificar, ni recibir asistencia consular.

Con respecto a *"Cuántos han recibido el apoyo jurídico del Gobierno de México, en qué países y en qué ha concluido el caso? Favor de desglosar número de mexicanos, en qué países, qué delitos, cuántos sentenciados, en dónde y cuántos en proceso de sentencia y en dónde."* se proporciona información estadística de los casos atendidos por la red consular, señalando como inexistente la información relativa a "en que ha concluido el caso," ya que se informa que en *"la integración y ordenamiento de la información y datos de los expedientes sobre casos de protección y asistencia consular, no es realizada en función a la variable expuesta por el solicitante, por lo que no se cuenta con la información."*

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-352

Folio No. 0000500054911

Solicitante: ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, respecto a "Cuántos mexicanos están presos fuera de México? En qué naciones? 'Cuáles son los delitos por los que se les acusa? Cuántos ya están sentenciados?," así como la información relativa a "en que ha concluido el caso," de los casos atendidos por la red consular, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-104748, de fecha 12 de abril de 2011, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500054911, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que previo pago de los derechos correspondientes por su reproducción, se ponga a la disposición de la solicitante la información estadística a que se ha referido la unidad administrativa consultada, respecto a los *casos de connacionales presos en el extranjero*, registrados y atendidos en las Representaciones Consulares de México.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.